Función Pública

Decreto 166 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 166 DE 2021

(Febrero 16)
(Derogado por el Art. 62 del Decreto 473 de 2022)

Por el cual se fijan las remuneraciones de unos empleos desempeÃ±ados por empleados pÃºblicos de la Escuela Superior de AdministraciÃ³n PÃºblica - ESAP, y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las normas generales seÃ±aladas en la Ley 4Âª de 1992

DECRETA:

ARTÃ□CULO 1. Asignaciones bÃ¡sicas de empleados pÃºblicos. A partir de la vigencia del presente decreto, las asignaciones bÃ¡sicas mensuales para los empleos que a continuaciÃ³n se relacionan, serÃ¡n las siguientes:

a. Director Nacional de Entidad Descentralizada, cÃ³digo 0015, de la Escuela Superior de AdministraciÃ³n PÃºblica - ESAP, tendrÃ¡ una asignaciÃ³n bÃ¡sica mensual de diecisiete millones novecientos noventa y siete mil doscientos setenta y siete pesos ($17.997.277) moneda corriente.

b. Subdirector Nacional de Entidad Descentralizada, cÃ³digo 0040, de la Escuela Superior de AdministraciÃ³n PÃºblica - ESAP, tendrÃ¡ una asignaciÃ³n bÃ¡sica mensual de trece millones treinta y nueve mil veintinueve pesos ($13.039.029) moneda corriente.

c. Decano de Escuela Superior, cÃ³digo 0085, de la Escuela Superior de AdministraciÃ³n PÃºblica - ESAP, tendrÃ¡ una asignaciÃ³n bÃ¡sica mensual de nueve millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos ($9.699.272) moneda corriente.

d. Director de Escuela, cÃ³digo 0095, de la Escuela Superior de AdministraciÃ³n PÃºblica - ESAP, tendrÃ¡ una asignaciÃ³n bÃ¡sica mensual de trece millones treinta y nueve mil veintinueve pesos ($13.039.029) moneda corriente.

ARTÃ□CULO 2. Prima tÃ©cnica. Los empleos del nivel Directivo y Asesor de que trata el presente Decreto tendrÃ¡n derecho a percibir prima tÃ©cnica, sin carÃ¡cter salarial, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su respectiva asignaciÃ³n bÃ¡sica mensual, en los mismos tÃ©rminos y condiciones seÃ±alados en el Decreto 1624 de 1991 y demÃ¡s disposiciones que le modifiquen o adicionen.

Los empleados pÃºblicos a que se refiere el inciso anterior podrÃ¡n optar por la prima tÃ©cnica por estudios de formaciÃ³n avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos tÃ©rminos y condiciones seÃ±alados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y demÃ¡s disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La prima tÃ©cnica, en este caso, es incompatible con la prima automÃ¡tica y se otorgarÃ¡ como un porcentaje de la asignaciÃ³n bÃ¡sica mensual. El cambio surtirÃ¡ efecto una vez se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.

ARTÃ□CULO 3. RÃ©gimen salarial y prestacional. Los servidores que ocupen los empleos creados en el presente Decreto, devengarÃ¡n los elementos salariales y prestacionales que de manera general le son aplicables a los empleados pÃºblicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

ARTÃ□CULO 4. Competencia para conceptuar. El Departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblica es el Ã³rgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. NingÃºn otro Ã³rgano puede arrogarse esta competencia.

ARTÃ□CULO 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÃ□QUESE Y CÃ□MPLASE.

Dado en BogotÃ¡ D.C., a los 16 dÃas del mes de febrero del 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA

(FDO.) IVÃ□N DUQUE MÃ□RQUEZ

EL MINISTRÃ□ DE HACIENDA Y CRÃ□DITO PÃ□BLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÃ□N PÃ□BLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Fecha y hora de creación: 2024-06-01 02:26:50